



100.12.0

Medellín, 3 de octubre de 2024

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Medellín

Asunto: Respuesta a PQRSD, rad. 202410003516

Cordial Saludo:

El Concejo Distrital de Medellín es una corporación político administrativa de elección popular que cumple las funciones que señalan la Constitución Política y la ley garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de Proyectos de Acuerdo Distrital y el ejercicio de Control Político.

En atención a su comunicado en el cual solicita:

*“...En la calle 55 con CRA 41, hace años y medio demolieron un edificio por problemas estructurales. Los dueños han estado en inspección, sin dar solución hasta el momento. El radicado es N.2-27395-23. Con urgencia solicitamos se cierre el lote, pues está generando problemas en la comunidad...”*

Al respecto, se le manifiesta que esta Corporación no es la entidad competente para darle trámite a la solicitud, en consideración con las funciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

Por tal motivo, nos permitimos informarle que, hemos remitido con el radicado número 202430005737 su solicitud a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y**



**CONVIVENCIA**, por ser esta la competente para darle trámite y oportuna respuesta a su petición

Atentamente,

Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General

Anexos: 1. Copia remisión 202430005737

Proyectó: Morelia Agudelo Torres, Abogada  
Radicó: Morelia Agudelo Torres, Abogada  
Elaboró: Morelia Agudelo Torres, Abogada